



Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Presupuesto

G E N E R A L

2 0 1 8

Intervención. Mayo 2018.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Índice

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Presupuestos

2018

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Índice

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.....	4
2. Informe de Intervención.....	13
3. Informe de Estabilidad Presupuestaria.....	39
4. Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga	
4.1. Cuadro Resumen de Ingresos y Gastos.....	68
4.2. Estado de Ingresos.....	70
4.3. Estado de Gastos.....	82
4.4. Memoria Explicativa.....	122
4.5. Anexo de Personal.....	134
4.6. Anexo de Inversiones.....	170
4.7. Informe económico-financiero.....	177
4.8. Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2016 (en tomo anexo)	
4.9. Avance de la Liquidación de los Presupuestos de 2017.....	190
5. Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (en tomo anexo)	
6. Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de EMVIPSA (en tomo anexo)	
7. Bases de Ejecución.....	288
8. Programa Anual de Actuación Inversión y Financiación de EMVIPSA (en tomo anexo)	
9. Estado de Consolidación.....	316
10. Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda.....	319
11. Anexo de información sobre Convenios suscritos en materia de gasto social.....	323
12. Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales.....	325
13. Informe de Secretaría.....	328

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO



- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

1. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

Presupuestos

2018

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN
DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018.**

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A..

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 24 de abril de 2018, del siguiente contenido:

“En primer lugar, respecto de la plantilla, conforme a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Uno de los objetivos del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Vélez-Málaga es obtener la racionalización y optimización de la plantilla municipal, objetivo éste que ha de complementarse con la necesidad de dotar a los servicios y departamentos del personal adecuado y necesario para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus funciones. Para ello se precisa la elaboración y puesta en marcha de diversas herramientas de gestión de los recursos humanos que deben responder a una visión conjunta de todos los aspectos afectados: desde la consecución de los objetivos de los servicios públicos que desempeña el Ayuntamiento, hasta los derechos y obligaciones de los empleados públicos municipales en los términos que establece el Estatuto Básico del Empleado Público. Esta problemática se está abordando a través de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y para posibilitar su ejecución es imprescindible potenciar algunos servicios.

Con base a lo anterior y con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, posibilitando la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto, PROPONGO:

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

- 1.- Creación de una plaza de Interventor-Contable (1-A-004), escala de habilitación nacional, subgrupo A1, nivel de CD 29 en la unidad administrativa de Economía y Hacienda.
- 2.- Creación de una plaza de Técnico de Administración General (2-A-018), escala de administración general, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad organizativa de Urbanismo y Arquitectura.
- 3.- Creación de una plaza de Técnico de Administración General (2-A-019), escala de



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

Página 6 de 329

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

administración general, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad administrativa de Presidencia.

4.- Creación de una plaza de Letrado (3-A-028), escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, niveles de CD 24, en la unidad administrativa de la Asesoría Jurídica.

5.- Creación de una plaza de Técnico superior en Historia (3-A-027), escala de administración especial, subescala técnica superior, subgrupo A1, nivel de CD 24, en la unidad organizativa de Cultura, Patrimonio Histórico.

6.- Creación de una plaza de Técnico superior en Relaciones Laborales (3-A-029), escala de administración especial, subescala técnica superior A1, nivel de CD 24, en la unidad organizativa de Recursos Humanos.

7.- Creación de una plaza de Arquitecto (3-A-030), escala de administración especial, subescala técnica superior A1, nivel de CD 24, en la unidad organizativa de Urbanismo y Arquitectura. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocióne)

8.- Creación de una plaza de Ingeniero Técnico industrial (3-B-031), escala de administración especial, subescala técnica media, subgrupo A2, nivel de CD 22, en la unidad organizativa de Urbanismo y Arquitectura.

9.- Creación de una plaza de Inspector de la Policía Local, (3-B-032), escala de administración especial, subescala de servicios especiales policía local, subgrupo A2, nivel de CD 26, en la unidad organizativa de la Policía Local. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocióne)

10.- Creación de una plaza de Subinspector de la Policía Local, (3-B-033), escala de administración especial, subescala de servicios especiales policía local, subgrupo A2, nivel de CD 24, en la unidad organizativa de la Policía Local. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocióne)

11.- Creación de una plaza de Técnico intermedio en prevención de riesgos laborales (3-C-144), escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, subgrupo C1, nivel CD 18, en la unidad organizativa de Recursos Humanos. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocióne)

12.- Creación de una plaza de Técnico auxiliar de informática (3-C-143), escala de administración especial, subescala técnica auxiliar, subgrupo C1, nivel CD 18, en la unidad organizativa de Nuevas Tecnologías

13.- Creación de tres plazas de Administrativo (2-C-030), (2-C-031) y (2-C-032), escala de administración general, subescala administrativa, subgrupo C1, nivel de CD 18, en la unidad organizativa de Presidencia. (Plazas que deberán ser provistas mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de las plazas de los empleados que promociónen)

14.- Creación de tres plazas de Auxiliar Administrativo (2-D-071), (2-D-072) y (2-D-073), escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2, nivel de CD 16, en la unidad organizativa de Presidencia. (Plazas que deberán ser provistas mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de las plazas de los empleados que promociónen)

15.- Amortización de una plaza de Oficial de la Policía Local (3-C-017), en la unidad organizativa de la Policía Local.

16.- Amortización de cuatro plazas de Policía Local (3-C-091), (3-C-098), (3-C-089), (3-C-093), en la unidad organizativa de la Policía Local.

17.- Modificar las retribuciones del personal de alta dirección de funcionarios con habilitación nacional que ocupa los puestos de trabajo de Secretario General del Pleno y de Interventor Municipal, estableciéndose en el concepto retributivo del complemento específico la cantidad de

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

24 MAYO 2018

EL CONSEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

60.217,80€ anuales. (No se ha incluido en el complemento específico las cantidades a abonar en concepto de complemento específico adicional de las pagas extraordinarias)

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

- 1.- Creación de una plaza con la categoría de Oficial 1º de Obras (D-132), subgrupo C2, nivel de CD 16, en la unidad organizativa de Infraestructuras y Movilidad. (Plaza que deberá ser provista mediante el sistema de promoción interna, produciéndose de forma simultánea, la amortización de la plaza del empleado que promocione)
- 2.- Amortización de una plaza de Oficial 1º Jardinero (D-129), en la extinta área de Servicios Generales dependiente de la delegación de Medio Ambiente.
- 3.- Amortización de una plaza de Peón Jardinero (E-220), en la extinta área de Servicios Generales dependiente de la delegación de Medio Ambiente.
- 4.- Amortización de una plaza de Limpiadora (E-054), en la extinta Área de Secretaría General.
- 5.- Amortización de una plaza de Limpiadora (E-021), en la extinta Área de Secretaría General.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

TERCERO: En relación con la Plantilla de Personal Eventual:

- 1.- Amortización de una plaza de Asesor de Área (4-036).
- 2.- Creación de una plaza de Auxiliar Técnico (4-058).

CUARTO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones."

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal y del Área de Recursos Humanos, en cuanto a la Plantilla, propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO:

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2018 que a continuación se indica:

24 MAYO 2018

1 JUN. 2018

Estado de gastos

EL CONCEJAL SECRETARIO

INICIALMENTE

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	27.580.929,91
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.255.669,94
3	Gastos financieros	1.207.192,64
4	Transferencias corrientes	22.117.914,76
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97
	Total operaciones corrientes	85.648.848,22
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	11.008.909,03
7	Transferencias de capital	1.257.577,62
	Total operaciones de capital	12.266.486,65
A)+B)	Total operaciones no financieras	97.915.334,87
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	5.691.444,36
	Total operaciones financieras	5.733.244,36
	Total Estado de gastos	103.648.579,23

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	51.827.030,00
2	Impuestos indirectos	4.328.240,00
3	Tasas y otros ingresos	8.915.472,46
4	Transferencias corrientes	23.560.258,69
5	Ingresos patrimoniales	5.125.830,25
	Total operaciones corrientes	93756831,4
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	5.849.947,83
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	5.849.947,83
A)+B)	Total operaciones no financieras	99.606.779,23
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	4.000.000,00
	Total operaciones financieras	4.041.800,00
	Total Estado de ingresos	103.648.579,23

SEGUNDO. Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2018 que a continuación se indica:



24 MAYO 2018

- 1 JUN. 2018

Estado de gastos CONCEJA - SECRETARIO

INICIALMENTE

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	236.200,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.861,45
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	7.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	466.311,67
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	23.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	23.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	489.411,67
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de gastos	490.011,67

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	464.111,67
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00
	Total operaciones corrientes	466.311,67
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	23.100,00
	Total operaciones de capital	23.100,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	489.411,67
8	Activos financieros	600,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	600,00
	Total Estado de ingresos	490.011,67

- 1 JUN. 2018

CUARTO. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2018 que a continuación se indican:

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	12.874.195,09
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.847.515,38
3	Gastos financieros	92.800,00
4	Transferencias corrientes	657.579,75
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	15.472.090,22
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
A)+B)	Total operaciones no financieras	15.472.090,22
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de gastos	15.472.090,22

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2018
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.236.958,03
4	Transferencias corrientes	12.076.300,19
5	Ingresos patrimoniales	158.832,00
	Total operaciones corrientes	15.472.090,22
B)	Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	1.232.356,87
	Total operaciones de capital	1.232.356,87
A)+B)	Total operaciones no financieras	16.704.447,09
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	0,00
	Total Estado de ingresos	16.704.447,09

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

QUINTO. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	40.691.325,20
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	32.736.018,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.278.242,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.584.502,90
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	487.140,97
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.777.230,40
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	11.032.009,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.120,75
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	11.034.129,80
A)+B)	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	95.811.360,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.691.444,36
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	5.733.844,36
	TOTAL GENERAL	101.545.205,00

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.647.810,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.328.240,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.878.472,47
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.902.678,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.111.812,25
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.869.013,60
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.849.947,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.199,99
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	5.866.147,82
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	98.735.161,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	42.400,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.042.400,00
	TOTAL GENERAL	102.777.561,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

SEXO. Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2018.

SÉPTIMO. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

No obstante lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Vélez Málaga, a 24 de mayo de 2018.



El Alcalde-Presidente

Fdo.: Antonio Moreno Ferrer

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO



- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

2. Informe de Intervención

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

Presupuestos

2018



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de Abril, en concordancia con lo establecido en el art. 4.1. b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y art. 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2018 lo integran:

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 103.648.579,23€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 490.011,67€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 15.472.090,22€, en gastos, y en 16.704.447,09€, en ingresos, presentándose, por tanto, con un superávit inicial de 1.232.356,87€, destinado a enjugar parte de los resultados negativos de ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 101.545.204,58€ en gastos, y de 102.777.561,45€ en ingresos, y, por tanto, con superávit inicial de 1.232.356,87€.

TERCERO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente:

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	27.580.929,91	26,61
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	34.255.669,94	33,05
3	Gastos Financieros	1.207.192,64	1,16
4	Transferencias Corrientes	22.117.914,76	21,34
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97	0,47
	TOTAL OPERACIONES CTES	85.648.848,22	82,63
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	11.008.909,03	10,62
7	Transferencias Capital	1.257.577,62	1,21
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	12.266.486,65	11,83
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	97.915.334,87	94,47
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.691.444,36	5,49
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.733.244,36	5,53
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	103.648.579,23	100,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.827.030,00	50,00
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	4,18
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.915.472,46	8,60
4	Transferencias Corrientes	23.560.258,69	22,73
5	Ingresos Patrimoniales	5.125.830,25	4,95
	TOTAL OPERACIONES CTES	93.756.831,40	90,46
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.849.947,83	5,64
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.849.947,83	5,64
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	99.606.779,23	96,10
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,86
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	3,90
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	103.648.579,23	100,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

24 MAYO 2018

- 1 JUN. 2018



EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2018 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2017.**

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

14 JUL. 2018

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017 EUROS	IMPORTE 2018 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Gastos de Personal	26.598.290,48	27.580.929,91	982.639,43	3,69
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.247.403,57	34.255.669,94	4.008.266,37	13,25
3	Gastos Financieros	1.473.483,86	1.207.192,64	-266.291,22	-18,07
4	Transferencias Corrientes	21.300.507,94	22.117.914,76	817.406,82	3,84
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	465.489,28	487.140,97	21.651,69	4,65
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	80.085.175,13	85.648.848,22	5.563.673,09	6,95
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	12.596.978,62	11.008.909,03	-1.588.069,59	-12,61
7	Transferencias Capital	881.191,33	1.257.577,62	376.386,29	42,71
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	13.478.169,95	12.266.486,65	-1.211.683,30	-8,99
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.563.345,08	97.915.334,87	4.351.989,79	4,65
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	6.755.533,50	5.691.444,36	-1.064.089,14	-15,75
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.797.333,50	5.733.244,36	-1.064.089,14	-15,65
	TOTAL GENERAL	100.360.678,58	103.648.579,23	3.287.900,65	3,28

DEFINITIVAMENTE

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL
AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2018 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2017.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017 EUROS	IMPORTE 2018 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	50.875.273,04	51.827.030,00	951.756,96	1,87
2	Impuestos Indirectos	2.424.580,84	4.328.240,00	1.903.659,16	78,51
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.928.976,46	8.915.472,46	986.496,00	12,44
4	Transferencias Corrientes	22.869.652,37	23.560.258,69	690.606,32	3,02
5	Ingresos Patrimoniales	7.401.089,54	5.125.830,25	-2.275.259,29	-30,74
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	91.499.572,25	93.756.831,40	2.257.259,15	2,47
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	6.778.169,95	5.849.947,83	-928.222,12	-13,69
7	Transferencias Capital	0,00	0,00	0,00	...
	TOTAL OPERAC. DE	6.778.169,95	5.849.947,83	-928.222,12	-13,69

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



24 MAYO 2018

- 1 JUN. 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

CAPITAL					
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	98.277.742,20	99.606.779,23	1.329.037,03	1,35
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.041.800,00	4.041.800,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	102.319.542,20	103.648.579,23	1.329.037,03	1,30

CUARTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 101.545.204,58€, en gastos, y 102.777.561,45€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	40.691.325,22	40,07
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	32.736.018,71	32,24
3	Gastos Financieros	1.278.242,64	1,26
4	Transferencias Corrientes	9.584.502,90	9,44
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97	0,48
	TOTAL OPERACIONES CTES	84.777.230,44	83,49
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	11.032.009,03	10,86
7	Transferencias Capital	2.120,75	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	11.034.129,78	10,87
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	95.811.360,22	94,35
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	5.691.444,36	5,60
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	5.733.844,36	5,65
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	101.545.204,58	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2018	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.647.809,97	50,25
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	4,21
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	8.878.472,47	8,64
4	Transferencias Corrientes	22.902.678,94	22,28
5	Ingresos Patrimoniales	5.111.812,25	4,97
	TOTAL OPERACIONES CTES	92.869.013,63	90,36
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.849.947,83	5,69
7	Transferencias Capital	16.199,99	0,02
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	5.866.147,82	5,71
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	98.735.161,45	96,07

24 MAYO 2018



EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	3,89
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	3,93
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	102.777.561,45	100,00

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:

30 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018			
DETALLE DEL AJUSTE APLICACIONES OBJETO DE CONSOLIDACIÓN			
Estado de Gastos			
Aplicación Presupuestaria			Organismo donde se elimina
Orgánica	Programa	Económica	Importe
	2	Gastos corrientes	Tributos Locales
	2	Gastos corrientes	Cánones por Dº. De Superficie
	241	22502	Tributos Locales
	2	Gastos corrientes	Transf. EMVPSA por encomiendas (2)
	3	Gastos Financieros	Intereses de demora aplazamientos Ayto
130101	241	41000	Transf. Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo
(449)	Transferencias Corrientes		Transferencias Emvpsa financiación servicios (electricidad, edif. Municipales ...)
4	Transferencias Corrientes		Transferencias Ayto RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013
130401	920	74000	Aportación patrimonial EMVPSA
130101	241	71001	Transferencia GALDIM para inversiones
			TOTAL
			18.065.476,54
Estado de Ingresos			
Aplicación Presupuestaria			Organismo donde se elimina
Orgánica	Programa	Económica	Importe
	1	Impuestos Directos	Impuestos Directos
(11500)	Impuestos Directos		Impuestos Directos
3	Otros Ingresos		Ingresos por intereses de demora aplazamientos Emvpsa
3	Otros Ingresos		Ingresos por Encomiendas del Ayto
4000			Transferencias del Ayuntamiento
4	Transferencias corrientes		Transferencias del Ayuntamiento
44100			Transferencias de Sociedades Municipales Financiación Préstamos RD-ley 4/2012 y RD-ley 8/2013
55000			Concesiones administrativas
70000			Transferencia de capital del Ayuntamiento para inversiones
7	Transferencias de capital		Transferencia del Ayuntamiento (aportación patrimonial)
			TOTAL
			18.065.476,54

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS
AÑO 2018 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2017.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017	IMPORTE 2018	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	38.862.967,48	40.691.325,22	1.828.357,74	4,70
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.733.205,71	32.736.018,71	4.002.813,00	13,93
3	Gastos Financieros	1.560.233,86	1.278.242,64	-281.991,22	-18,07
4	Transferencias Corrientes	9.606.180,52	9.584.502,90	-21.677,62	-0,23
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	465.489,28	487.140,97	21.651,69	4,65
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	79.228.076,85	84.777.230,44	5.549.153,59	7,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	12.603.878,63	11.032.009,03	-1.571.869,60	-12,47
7	Transferencias Capital	3.201,03	2.120,75	-1.080,28	-33,75
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	12.607.079,66	11.034.129,78	-1.572.949,88	-12,48

24 MAYA 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS					
		91.835.156,51	95.811.360,22	3.976.203,71	4,33	
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00	
9	Pasivos Financieros	6.757.959,83	5.691.444,36	-1.066.515,47	-15,78	
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.800.359,83	5.733.844,36	-1.066.515,47	-15,68	
	TOTAL GENERAL	98.635.516,34	101.545.204,58	2.909.688,24	2,95	

**ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS
AÑO 2018 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2017.**

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2017 EUROS	IMPORTE 2018 EUROS	DIFERENCIA (+)(-) EUROS	DIFERENCIA %(+)(-)
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	50.696.053,01	51.647.809,97	951.756,96	1,88
2	Impuestos Indirectos	2.424.580,84	4.328.240,00	1.903.659,16	78,51
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.908.176,46	8.878.472,47	970.296,01	12,27
4	Transferencias Corrientes	22.107.501,46	22.902.678,94	795.177,48	3,60
5	Ingresos Patrimoniales	7.492.388,54	5.111.812,25	-2.380.576,29	-31,77
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	90.628.700,31	92.869.013,63	2.240.313,32	2,47
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	6.778.169,95	5.849.947,83	-928.222,12	-13,69
7	Transferencias Capital	0,00	16.199,99	16.199,99	...
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.778.169,95	5.866.147,82	-912.022,13	-13,46
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	97.406.870,26	98.735.161,45	1.328.291,19	1,36
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	4.042.400,00	4.042.400,00	0,00	0,00
	TOTAL GENERAL	101.449.270,26	102.777.561,45	1.328.291,19	1,31

QUINTO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos de la Ley General de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, son los que se enumeran a continuación:

- Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los presupuestos se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.
- Principio de Transparencia.** La contabilidad de las Administraciones Públicas, así como sus Presupuestos y Liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- c) **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** *Las políticas de gastos públicas deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica, los objetivos de la política económica y el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, eficiencia y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.*

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

- d) **Principio de Responsabilidad:** El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como las que se provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, motivará que se asuman, en la parte que les sea imputable, las responsabilidades que tal incumplimiento hubiese motivado.
- e) **Principio de Lealtad Institucional:** *Las Administraciones Públicas se adecuarán, en sus actuaciones, al principio de lealtad institucional.*

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y en el artículo 168 del ya citado TRLRHL, tras su nueva redacción dada por el apartado dos de la Disposición Final primera del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, así como lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se unen al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones, tales como:

- a) **El plan y programa de inversión y financiación cuatrienal.**
- b) **Los Programas anuales de Actuación, Inversiones y Financiación** de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Málaga, S.A. (EMVIPSA) y del Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A.

- o) **El Estado de Consolidación del Presupuesto** de la propia Entidad con los Presupuestos del OALDIM y los Estados de Previsión de EMVIPSA. También se incluye el estado de consolidación del presupuesto del conjunto de entidades sectorizadas como Administración Pública.
- d) **El Estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda**, comprensivo del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo (en su caso) y del volumen del endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio. Este Estado ha sido elaborado por la Tesorería Municipal, habiendo sido remitido a esta intervención mediante nota interna de 6 de febrero de 2018.
- e) **Memoria**, suscrita por el Presidente, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- f) **Liquidación del Presupuesto** del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del mismo, y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad (Reglas 56 y 57).
- g) **Anexo de personal** de la Entidad Local y del OALDIM, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en los mismos.
- h) **Anexo de las inversiones** a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- i) **Anexo de beneficios fiscales en tributos locales** conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local. Este Anexo ha sido elaborado por el Servicio Municipal de Gestión Tributaria, habiendo sido remitido a esta intervención mediante nota interna de 16 de mayo de 2018.
- j) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

1 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto General también incluirá las Bases de Ejecución.

SÉPTIMO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2018 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones.

- 1) La vinculación jurídica de los créditos.
- 2) El régimen de transferencias de crédito.
- 3) Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- 4) La regulación de los gastos plurianuales.
- 5) Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- 6) Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal. Si bien, se ha de hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, este Ayuntamiento con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, debiera contar con el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones debidamente aprobado.
- 7) La gestión y recaudación de tributos municipales.
- 8) El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
- 9) Las normas de gestión de los anticipos de caja fija.

Se ha de hacer constar que se ha dado una nueva redacción a la base referente a los contratos menores; si bien, debiera emitirse la correspondiente Instrucción por el Área de Contratación, a la vista de los nuevos requisitos exigidos para la tramitación de los expedientes de contratación en contratos menores por la nueva Ley de Contratos del Sector Público (artículos 30.3, 118, 131.3 y 308.2). Ello permitiría que se reforzase la regulación de la contratación menor, y contribuiría a evitar la generación de gastos sin consignación presupuestaria.

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos, a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL



24 MAYO 2018

- 1 JUN. 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

OCTAVO.- Que, en el Estado de gastos del Presupuesto propio del Ayuntamiento así como en el Presupuesto del OALDIM, se han consignado los créditos necesarios para atender las obligaciones exigibles y los gastos derivados del mantenimiento y normal funcionamiento de los distintos servicios municipales, respondiendo además a las previsiones de gastos de las distintas áreas municipales, como se pone de manifiesto en el informe económico-financiero, de fecha del día 15 del corriente mes de mayo de dos mil dieciocho, suscrito por el Jefe de Sección Económica de Presidencia, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga; y en el informe económico financiero, suscrito por la Jefa de Sección y la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, y que se incorpora como documento integrante del presupuesto del OALDIM.

Se han consignado igualmente las anualidades de los proyectos de gasto de carácter plurianual vigentes.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

Ello no obstante, se ha de hacer constar que no se ha consignado en el capítulo 6 "Inversiones Reales" la aportación municipal de los siguientes proyectos subvencionados:

DEFINITIVAMENTE

Actuaciones subvencionadas por la Agencia Andaluza de la Energía con la línea de incentivos a la construcción sostenible				
Nº Proyecto	Proyecto	Total	Subvención	Aportación municipal
1114040	Renovación de luminarias Parque Pablo Pita	15.600,17	4.680,05	10.920,12
1114021	Renovación de luminarias Parque Andalucía	28.719,35	8.615,81	20.103,54
1114035	Renovación de luminarias Parque Azucarera	16.252,72	4.875,82	11.376,90
1114018	Sustitución de lámparas y proyectores en Fortaleza	107.325,49	37.563,92	69.761,57
1114032	Renovación luminarias Polideportivo Fernando Ruiz Hierro	38.955,22	11.686,57	27.268,65
1114002	Renovación luminarias en Parque María Zambrano	50.959,15	15.287,75	35.671,40
1113964	Complejo deportivo exterior piscina cubierta	65.538,44	19.661,53	45.876,91
1114286	Renovación de iluminación en campo de fútbol Vivar Téllez	67.760,00	20.328,00	47.432,00
1115045	Renovación luminaria pública exterior Benajarafe	119.782,30	41.923,81	77.858,49
1115046	Renovación luminaria pública exterior Almayate	59.853,84	20.948,84	38.905,00
1115047	Renovación luminaria pública exterior Chilches	65.393,19	22.887,62	42.505,57
1115048	Renovación luminaria pública exterior Cajiz	44.343,26	15.520,14	28.823,12
1115049	Renovación luminaria pública exterior Lagos	25.199,46	8.819,81	16.379,65
1115050	Renovación luminaria pública exterior Mezquitilla	15.586,01	5.455,10	10.130,91
1115327	Renovación luminaria pública exterior C/Aceituneros	58.564,00	20.497,40	38.066,60
1115328	Renovación luminaria pública exterior Camino de Málaga	60.460,07	21.161,02	39.299,05
1114645	Ahorro energético en el alumbrado público exterior de Vélez Málaga	1.210.294,77	423.603,17	786.691,60
1114670	Renovación iluminación pública exterior zona norte de Vélez Málaga	1.210.055,43	423.519,40	786.536,03
1114046	Instalación fotovoltaica Parque María Zambrano	54.329,00	24.448,05	29.880,95
1113789	Complejo deportivo (piscina cubierta)	217.818,63	158.780,44	59.038,19
1115044	Renovación luminaria pública exterior en Caleta de Vélez	142.110,43	49.738,65	92.371,78
Total		3.674.900,93	1.360.002,90	2.314.898,03



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Tampoco se ha consignado la aportación municipal total (142.769,02€) al proyecto "Mejora del camino rural en el paraje de Cabrillas T.M. de Vélez-Málaga", para el que se ha solicitado una subvención por importe de 214.153,52€, según se acordó en el Pleno de la Corporación el pasado día 23 de marzo de 2018; habiéndose consignado tan sólo 100 euros.

Por tanto, no se podrá iniciar la ejecución de los proyectos subvencionados, y deberá procederse al reintegro o desistimiento de las subvenciones correspondientes.

También en relación con la suficiencia de los créditos del presupuesto, también se ha de señalar que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2016, acordó el abono, en el periodo 2017-2019, de parte de los atrasos debidos al personal laboral referidos en el Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2008 que por importe de 250.000€ no fueron consignados en el presupuesto de 2016; así como, del exceso de coste detectado sobre la previsión inicialmente calculada para estos atrasos por importe de 252.706,68€. Sin bien, en el año 2018 tan sólo se han consignado 99,00 euros para el abono de estos atrasos; debiendo, en consecuencia, enjugarse esta desviación con cargo a los presupuestos del ejercicio 2019.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 25 de abril de 2018, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2018; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en el Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2018 (un previsible incremento del 1,95%: 1,5% fijo; 0,25% variable- ligado al cumplimiento del objetivo de crecimiento del PIB- ; y 0,2% en fondos adicionales para proyectos de mejora de la productividad), cumpliéndose, a nivel de presupuesto consolidado, los límites que establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para el personal funcionario, según se muestra en la siguiente tabla elaborada por el Área de Recursos Humanos:

Entidad	C. Especifico	Productividad	Gratificaciones	Total Masa Salarial
1. Funcionarios Excmo. Ayuntamiento Vélez-Málaga	5.086.799,95	1.412.261,64	297.673,20	6.796.734,79
3. Funcionarios O.A.L. De desarrollo Integral del Municipio	75.180,15	6.181,29	5.000,00	86.361,44
Suma total	5.161.980,10	1.418.442,93	302.673,20	6.883.096,23
Porcentaje masa salarial	75,00%	20,61%	4,40%	100,00%



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

También se ha de señalar, que conjuntamente con el Presupuesto, se tramita el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, que ha sido informado por esta intervención con fecha 21 de mayo de 2018; informe a cuyo contenido me remito.

En cuanto al complemento de productividad se ha de resaltar que conforme al punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de diciembre de 2016, que dice "Dar las *instrucciones oportunas para proceder a iniciar los trámites legales para establecer de forma clara, los criterios que deben cobrarse como complemento de productividad ...*", aún está pendiente de que se aprueban de "forma clara" los criterios objetivos de asignación del complemento de productividad, así como un sistema de evaluación periódica del cumplimiento de los objetivos establecidos, lo que se recuerda para que no caiga en el olvido sine die.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Asimismo conviene precisar que aunque no esté aprobada la Ley de Presupuestos Generales de 2018, conviene recordar que el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, precisaba que "No se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables." Esta precisión también habrá de tenerse en cuenta por la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. y por el Parque Tecnológico Costa del Sol Axarquía, S.A., y por la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, a la vista de los señalado para estas entidades por la misma norma (LPGE 2017) en la Disposición adicional décima quinta y Disposición adicional décima sexta, respectivamente.

Con respecto a los Capítulos III "Gastos Financieros" y IX "Pasivos Financieros" del Presupuesto de Gastos de la Corporación, se dotan los créditos necesarios para afrontar los compromisos derivados de las operaciones de crédito concertadas. También en el capítulo III se consignan los créditos necesarios para el pago de los intereses de demora derivados del aplazamiento de deudas con la Seguridad Social, cuyo principal está correctamente consignado en el capítulo I.

También se debe tener en cuenta que en la aplicación presupuestaria 010101-929-5000 "Fondo de contingencia, art. 31 Ley orgánica 2/2012)", se ha dotado crédito por importe de 487.140,97 euros, dándose con ello cumplimiento a lo requerido en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, que exige una dotación mínima del 0.5 por ciento del importe de los gastos no financieros (487.140,97€).

NOVENO.- Que, en cuanto al Estado de Ingresos del Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2.018, según el informe económico financiero, que consta en el expediente, los ingresos de los capítulo I, II y III se han estimado, con carácter general, en base al análisis de la evolución de los derechos liquidados de los distintos tributos municipales y demás recursos previstos. En el caso de tributos periódicos, a los derechos reconocidos por liquidaciones se les ha añadido los correspondientes a la



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

valoración de los ingresos derivados de los diferentes Padrones Fiscales. De igual forma, se ha valorado la posible evolución de las altas en estos tributos de carácter periódico y de cobro mediante Padrones Fiscales.

En el capítulo III "Tasas y otros Ingresos", conviene indicar, como se decía en ejercicios anteriores, que, no se han previsto ingresos por la utilización y/o aprovechamiento del vuelo efectuado por las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, por la anulación del artículo 4 y 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, por los Tribunales de Justicia Nacionales (Sentencia del Tribunal Supremo, de 25 de enero de 2013, recurso casación nº 6631/2010), a la vista de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 12 de julio de 2012.

Por otro lado, se ha de destacar, como ya se indicó en el informe del presupuesto de 2017, que está pendiente la actualización de las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Realización de actividades administrativas con motivo de la Apertura de establecimientos, que, con motivo del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal citada aprobado por el Ayuntamiento Pleno en el año 2013, se redujeron en un 50%; dicha reducción se mantuvo hasta 2016 por acuerdo del Pleno de la Corporación 30 de octubre de 2015.

Finalmente, en el citado capítulo III, se han previsto los ingresos procedentes del canon de mejora, establecido éste, mediante Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Agencia Andaluza del Agua.

En relación con las transferencias corrientes, conviene destacar la previsión de ingresos de:

La participación en el sistema complementario de financiación:

Según las distintas variables de las que se compone el Modelo de Cesión al que se encuentra adscrito nuestro Ayuntamiento en su participación en los tributos del Estado a partir del segundo semestre de 2012, la cuantificación de dicha participación se ha realizado partiendo de la comunicación efectuada el 18 de abril de 2018 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La distribución de los importes de las entregas a cuenta de 2018 (17.274.630,00€) y de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 (-159.341,16€) se ha realizado de acuerdo con los diferentes conceptos que la integran, imputándose a ingresos del capítulo I "Impuestos directos", el saldo resultante de las correspondientes a IRPF, al capítulo II "Impuestos Indirectos", las de IVA e Impuestos Especiales y al presente capítulo IV, las imputables al Fondo Complementario de Financiación y compensaciones por IAE.

Dichas previsiones son las siguientes:

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE



AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA	
Concepto	Importe
Impuesto de la Renta de las Personas Físicas	794.030,00
Impuesto sobre el Valor Añadido	1.274.420,00
Impuesto sobre la Cerveza	7.320,00
Impuesto sobre Productos Intermedios	410,00
Impuesto sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	18.740,00
Impuesto sobre Hidrocarburos	208.440,00
Impuesto sobre Labores de Tabaco	118.910,00
Fondo Complementario de Financiación	14.852.360,00
Total Entregas a cuenta 2018	17.274.630,00

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Del Fondo complementario (14.852.360,00€) se han deducido 159.341,15€, previéndose en el presupuesto en términos netos. Por el contrario, de dicho Fondo se han incrementado 19.540,00€, correspondientes a la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2016, en base a la comunicación efectuada el 18 de abril de 2018 por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, anteriormente citada. Siendo, en consecuencia, el importe neto presupuestado de dicho Fondo de 14.712.558,84€.

Se ha de señalar que estos importes se transferirán por la Administración del Estado cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. En todo caso, la remisión definitiva del Estado de las cantidades concretas, en el caso que las mismas sean inferiores a las presupuestadas, supondrá de inmediato, la declaración de no disponibilidad de créditos en gastos por el mismo importe que la baja.

Se ha de precisar, que el importe (159.341,15€) de los saldos deudores de este Ayuntamiento correspondientes a las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los años 2008 y 2009, resulta de haberse aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2014, la solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de una ampliación del periodo de reintegro de dichos saldos a 10 años, sobre los 9 años iniciales; y todo ello, como consecuencia de que se presentó la liquidación de los presupuestos de la totalidad de las entidades integrantes de esta Corporación Local correspondientes a 2013, de que se previó cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como consecuencia de que el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014, no superó en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el

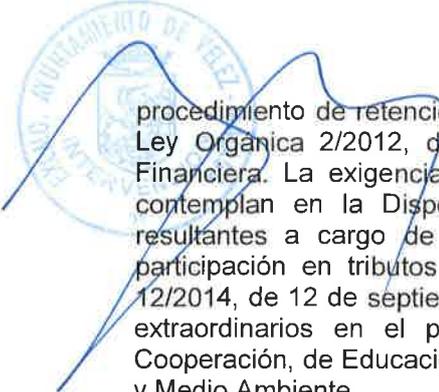


24 MAYO 2018
EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE



procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La exigencia de estos requisitos, para acceder a la citada ampliación se contemplan en la Disposición Adicional Única "Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009" del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Se ha de señalar que el apartado quinto de la Disposición Adicional referida establece que:

"La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021".

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por importe de 3.680.433,32 €; la cuantificación de dicha participación se ha realizado partiendo de la comunicación efectuada el 26 de diciembre de 2017 por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Conforme a dicha comunicación, la cuantificación referida se ha realizado en función de la dotación presupuestaria contemplada en el presupuesto de Junta de Andalucía y lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se publica la modificación del Anexo I y los valores de las variables establecidas en el artículo 10 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, en relación con este capítulo IV, se indica que las subvenciones que se recogen son las que han sido objeto de compromiso firme de aportación, y aquellas procedentes de servicios sociales de regular concesión.

En relación con el capítulo V "Ingresos patrimoniales", señalar que los ingresos por concesiones administrativas han sido previstos en función del precio establecido en el contrato a satisfacer por el concesionario o superficiario. La previsión de ingresos por este concepto asciende a 5.125.830,25€. En este importe se incluyen ingresos por una cuantía de 1.910.962,96 €, derivados del canon correspondiente al año 2018 de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento (a abonar por el

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

concesionario según contrato, minorado en la cuantía correspondiente por el anticipo de canon). Se ha de destacar que en el concepto 550.01 "Ingresos extraordinarios concesión agua", se prevén ingresos por importe de 2.700.000,00€, debido a que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, en base a la cláusula 7ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas regulador del Contrato de Gestión del Servicio Público de Abastecimiento de Agua Potables y Saneamiento de Vélez Málaga, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2016, se aprobó un anticipo parcial del canon total que el concesionario está obligado a abonar a este Ayuntamiento por el citado importe, para financiar, por importe de 2.700.000,00€, distintas actuaciones que figuran en el Anexo de Inversiones. Si bien, con fecha 16 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno acordó que dicho anticipo también puede destinarse a financiar obligaciones pendientes de pago y de aplicación a presupuesto. Por lo que finalmente dicho anticipo irá destinado a financiar inversiones en 1.966.181,95€, y a financiar obligaciones pendientes de pago y de aplicación a presupuesto, en 733.818,05€.

Los ingresos previstos en el capítulo 6, "Enajenación de Inversiones", por enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, por importe total de 5.067.947,83€ se encuentran afectados, en el Anexo de Inversiones, a varios proyectos de gasto, constando en el expediente informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2017 sobre la posibilidad legal, ex artículo 75.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de destinar los ingresos de patrimonio municipal de suelo a los distintos proyectos de inversión recogidos en el presupuesto con esta financiación.

Por otro lado, en esta capítulo 6 también se prevén ingresos de la enajenación de la Finca Monterrey por importe de 782.000,00€. El importe previsto se basa en la valoración que realizara de la citada finca el Ingeniero Técnico Municipal, D. J. Ernesto Zayas Toré, en el informe de fecha 7 de agosto de 2014; si bien, dada la fecha de la valoración, ésta debiera actualizarse. Este ingreso está afectado en el anexo de inversiones a la financiación de resultados negativos de ejercicios anteriores de la sociedad municipal, Emvipsa. Según informe del Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo de fecha 28 de marzo de 2017, esta finca tiene carácter patrimonial, por lo que en principio conforme al artículo 5 del TRLRHL no existe impedimento para que con este ingreso se financie la actuación pretendida. Ello no obstante, comprobado que dicha finca se adquirió en el año 2005 con ingresos del Patrimonio municipal del suelo de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo, a la que el Ayuntamiento sucedió universalmente, debe aclararse por los servicios jurídicos si los recursos que se obtengan de la venta de esta finca deben considerarse ingresos del Patrimonio Municipal del suelo, teniendo en cuenta que como ya se ha dicho, la misma se adquirió con ingresos del PMS. Y si ello fuera así, debe aclararse también por los servicios jurídicos si las pérdidas de la sociedad municipal se pueden financiar con ingresos del PMS porque pudiera encuadrarse en los supuestos previstos en el artículo 75.2 de la LOUA. Por todo ello, el crédito de la aplicación presupuestaria 130401.920.74000 "Aportación patrimonial EMVIPSA", en la parte financiada con este recurso (PMS), debe ser indisponible, hasta que se aclare esta cuestión.



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Asimismo, a la vista de lo señalado en el art. 71.3 de la LOUA, en el anexo adjunto al presente informe se especifica la cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo. Se precisa que está pendiente de que por el Área de Urbanismo se comunique a esta intervención la valoración de las altas y bajas de bienes durante 2016, así como las altas y bajas de bienes y su correspondiente valoración, durante 2017.

En cuanto al capítulo siete, "Transferencias de Capital", no se han contemplado previsiones de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas para la financiación de gastos de capital.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018
DEFINITIVAMENTE

Por otra parte, en el capítulo nueve, "Pasivos Financieros", del Estado de Ingresos del Presupuesto, de acuerdo con los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, se ha contemplado recurrir al endeudamiento para financiar parte de las inversiones reales municipales que figuran en el anexo de inversiones, por importe de 4.000.000,00 euros, según se detalla, asimismo, en el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda; y como se establecía en el Plan de Ajuste revisado en el año 2013.

Del análisis de la situación financiera, conviene señalar que el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2018 de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas a corto y largo plazo, incluido el riesgo deducido de los avales, cifrado en 49.283.859,58€, según informe de la Tesorería Municipal, de fecha 15 de mayo de 2018, representa un 52,89% de los ingresos corrientes ajustados consolidados del ejercicio 2018, por debajo, por tanto, del 75% de dichos recursos, que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. No obstante ello, se ha de hacer constar que dado que para la concertación de la operación de préstamo proyectada se han de tener en cuenta los recursos ordinarios que resulten de la liquidación del presupuesto del año 2017 y el volumen total del capital vivo a 31 de diciembre de 2017, pudiera superarse el límite del 75% citado anteriormente, sin exceder del 110% que se establece como límite total de endeudamiento para las Entidades Locales en el TRLRHL. Si se diera tal circunstancia, habría de requerirse la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la citada Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público (dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien, se ha de precisar que el mecanismo de financiación previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de

los proveedores de las Entidades Locales, por el que este Ayuntamiento ha concertado una operación de crédito de 29.276.087,91€ con distintas entidades financieras, establece que la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento comportará la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes. Por tanto, la operación de préstamo proyectada podrá concertarse en el caso de que en la liquidación del presupuesto del año 2017 se obtenga un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo.

Finalmente, en este apartado, también se ha de hacer constar que a la fecha de este informe, conforme a los datos de la contabilidad municipal, constan obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a amortizaciones anticipadas de préstamos, ex artículo 32 de la LOEPYSF, a pesar de que su pago goza de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto, ex artículo 14 de la LOEPYSF. Esto pone de manifiesto que se está incumpliendo la prioridad legal de pago.

DÉCIMO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 12.266.486,65€, éstas se financian de la siguiente forma:

- a) 5.849.947,83€ que representa el 47,69%, procederá de la enajenación de terrenos.
- b) 4.00.000,00€, que representa el 32,61%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.
- c) 2.416.538,82€, que representa el 19,70%, procederá de recursos corrientes municipales.

La financiación descrita en los apartados a) y b) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias partidas de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que para los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: "No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:**

- a. *La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de*



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

- b. La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 53, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título I de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos."

DECIMOPRIMERO.- Que, de acuerdo con lo expuesto en los anteriores apartados, dada las previsiones de ingresos y considerando los créditos iniciales, el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado como se muestra a continuación:

CAP	CUENTA FINANCIERA	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.827.030,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.328.240,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.915.472,46
4	TRANSF. CORRIENTES	23.560.258,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.125.830,25
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	93.756.831,40
1	GASTOS DE PERSONAL	27.580.929,91
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	34.255.669,94
3	GASTOS FINANCIEROS	1.207.192,64
4	TRANSF. CORRIENTES	22.117.914,76
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	487.140,97
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	85.648.848,22
C=A-B	AHORRO BRUTO	8.107.983,18
D	PASIVOS FINANCIEROS (CAP. IX DE GASTOS)	5.691.444,36
E=C-D	SUPERAVIT (+)/DEFICIT(-) EN CORRIENTE	2.416.538,82
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	5.849.947,83
7	TRANSF. CAPITAL	0,00
F	INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS	5.849.947,83
6	INVERSIONES REALES	11.008.909,03
7	TRANSF. CAPITAL	1.257.577,62
G	GASTOS DE CAPITAL	12.266.486,65
H=F-G	CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACION PARA GASTOS DE CAPITAL	-6.416.538,82
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS (Iº-Gº)	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS (IX INGRESOS)	4.000.000,00
J=H+9	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) EN CAPITAL	-2.416.538,82
E+J	SUPERAVIT (+) O DEFICIT (-) TOTAL	0,00

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

Página 33 de 329

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Con ello se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

Por otro lado, se informa que el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio se presentan sin déficit inicial.

20 JUL. 2018

INICIALMENTE

En cuanto a los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad 100% Municipal se prevén transferencias corrientes y de capital a recibir del Ayuntamiento por importes de 12.076.300,19€ y 1.232.356,87€, respectivamente, recogiendo también las aportaciones previstas en el Ayuntamiento por los intereses y capital del Real Decreto ley 4/2012 y 8/2013 (657.579,75€), constatándose la coincidencia con lo reflejado en el presupuesto municipal; debiéndose precisar en cuanto a la transferencia corriente a recibir del Ayuntamiento, que éste recoge en el concepto presupuestario 449, 12.076.300,19€, y en el concepto presupuestario 740, 1.232.356,87€. Ello, y el resto de ajustes, queda detallado en los ajustes por eliminación de transferencias internas del Presupuesto General Consolidado, primando, a efectos de la clasificación de operaciones corrientes y de capital, el criterio del ente pagador, esto es, el del Ayuntamiento. Finalmente, en cuanto al concepto 740 "Aportación patrimonial EMVIPSA" para compensar pérdidas, dotado con un crédito de 1.232.356,87€, se ha de precisar que en la Memoria explicativa del presupuesto de Emvipsa, por el Consejero Delegado a este respecto se expone que: "Capítulo VII: "Transferencias de capital". En el pasado ejercicio de 2017 se incorporó por primera vez este Capítulo de ingresos para imputarle los ingresos provenientes de las aportaciones que realice el único socio, Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga. La finalidad que se perseguía era la de reducir resultados negativos de ejercicios anteriores y conseguir el saneamiento progresivo de las cuentas de la empresa. Con ese mismo objetivo se vuelve a incorporar este año, ascendiendo su cuantía a 1.232.356,87 euros (...)", siendo conveniente precisar que del balance previsional de 2018 de la sociedad se desprende que los resultados negativos acumulados ascienden a fin de ejercicio a 8.881.658,25€, por lo que se ha de tener en cuenta lo que ya se dijo por este interventor en el informe emitido el 15 de junio de 2016, con motivo de la liquidación del presupuesto del año 2015, y reiterado en el informe emitido el 31 de julio de 2017, con motivo de la liquidación del presupuesto del año 2016 " (...) Por tanto, atendiendo al principio de limitación cuantitativa de los créditos, que conforme al art. 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conlleva la imposibilidad de adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el Estado de Gastos del Presupuesto General, Emvipsa debe acomodarse, en la realización de sus gastos (y en la realización de sus ingresos, cual es el caso que nos ocupa), al importe consignado en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento. (...) Por ello Emvipsa debe analizar la puesta en marcha de medidas que consigan el saneamiento de los resultados negativos que lleva acumulados, sin que deba recurrir a la solicitud de recursos de la entidad matriz (Ayuntamiento) para enjugar dichos resultados, pues las transferencias a Emvipsa no pueden llevar al Ayuntamiento a una situación de inestabilidad económico-financiera, por lo que es preciso que Emvipsa realice un análisis más riguroso sobre las medidas a adoptar, de forma que éstas posibiliten una mayor eficacia en su reducción de gastos, así



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

como un aumento de sus ingresos, de manera que sea garantizada efectivamente la sostenibilidad de dicha sociedad municipal".

DECIMOSEGUNDO. - Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2018 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo contiene, por primera vez, el puesto de contabilidad- que permite llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización, una vez que se provea dicho puesto. Por contra, la relación de puestos de trabajo no contiene el puesto del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previsto en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no figuran en el capítulo 1 "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto. En cuanto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al Concejal Secretario, debe tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2014, así como el expediente de modificación de la relación de puestos de trabajo, que se está tramitando de manera paralela a este expediente de presupuesto, en el que se asignan las funciones propias de este puesto al Secretario General de Pleno, hasta que se cree el mismo.
- No constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al estar pendiente de aprobación el Reglamento Orgánico que determine los niveles esenciales de la organización municipal, como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Tampoco constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa. En relación con esta norma, también cabe destacar, en relación a la materia de personal, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su artículo 103 bis literalmente lo siguiente:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

“Artículo 103 bis Masa salarial del personal laboral del sector público local

30 JUL. 2018
DEFINITIVAMENTE

1. Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. La aprobación indicada en el apartado anterior comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

3. La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.”

Debiendo en consecuencia tramitarse dicho expediente por el área de Recursos Humanos.

Y también cabe destacar, en relación a la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes, la necesidad de adaptarse a la Ley 7/1985 en cuanto a la modificación operada por la Ley 27/2013, que determina en su Disposición Adicional duodécima literalmente lo siguiente:

“Disposición adicional duodécima Retribuciones en los contratos mercantiles y de alta dirección del sector público local y número máximo de miembros de los órganos de gobierno

1. Las retribuciones a fijar en los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por los entes, consorcios, sociedades, organismos y fundaciones que conforman el sector público local se clasifican, exclusivamente, en básicas y complementarias.

Las retribuciones básicas lo serán en función de las características de la entidad e incluyen la retribución mínima obligatoria asignada a cada máximo responsable, directivo o personal contratado.

Las retribuciones complementarias, comprenden un complemento de puesto y un complemento variable. El complemento de puesto retribuiría las características específicas de las funciones o puestos directivos y el complemento variable retribuiría la consecución de unos objetivos previamente establecidos.

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

2. Corresponde al Pleno de la Corporación local la clasificación de las entidades vinculadas o dependientes de la misma que integren el sector público local, en tres grupos, atendiendo a las siguientes características: volumen o cifra de negocio, número de trabajadores, necesidad o no de financiación pública, volumen de inversión y características del sector en que desarrolla su actividad.

Esta clasificación determinará el nivel en que la entidad se sitúa a efectos de:

- a) Número máximo de miembros del consejo de administración y de los órganos superiores de gobierno o administración de las entidades, en su caso.
- b) Estructura organizativa, con fijación del número mínimo y máximo de directivos, así como la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y variable.

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

3. Las retribuciones en especie que, en su caso, se perciban computarán a efectos de cumplir los límites de la cuantía máxima de la retribución total. La cuantía máxima de la retribución total no podrá superar los límites fijados anualmente en la Ley de presupuestos generales del Estado.

4. El número máximo de miembros del consejo de administración y órganos superiores de gobierno o administración de las citadas entidades no podrá exceder de:

- a) 15 miembros en las entidades del grupo 1.
- b) 12 miembros en las entidades del grupo 2.
- c) 9 miembros en las entidades del grupo 3.

5. Sin perjuicio de la publicidad legal a que estén obligadas, las entidades incluidas en el sector público local difundirán a través de su página web la composición de sus órganos de administración, gestión, dirección y control, incluyendo los datos y experiencia profesional de sus miembros.

Las retribuciones que perciban los miembros de los citados órganos se recogerán anualmente en la memoria de actividades de la entidad.

6. El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptados a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor.

La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior.

Las entidades adoptarán las medidas necesarias para adaptar sus estatutos o normas de funcionamiento interno a lo previsto en esta Ley en el plazo máximo de tres meses contados desde la comunicación de la clasificación.

7. La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que dependa la entidad del sector público en la que se prestaban tales servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso."



24 MAYO 2018
EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

DECIMOTERCERO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y la Empresa Municipal EMVIPSA, correspondiente al ejercicio 2018 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal están en situación de estabilidad, conforme a la normativa vigente.

DECIMOCUARTO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

DECIMOQUINTO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el "Quórum" necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya "Quórum" necesario para la validez del Pleno.

DECIMOSEXTO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.

Vélez Málaga a 24 de mayo de 2018.



EL INTERVENTOR GENERAL

FDO.: JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.

- 1 JUN. 2018



INICIALMENTE

CUENTA DE LIQUIDACION ANUAL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
AÑO 2016

SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
SALDO CONTABLE	19.939.840,84 €
TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
19.939.840,84 €	
SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
SALDO CONTABLE a 31/12/2015	704.843,26 €
TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
704.843,26 €	
TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
20.644.684,10 €	

MOVIMIENTOS DEL PMS DURANTE EL AÑO 2016

(Altas y bajas de bienes durante 2016 pendiente de valoración económica por el Área de Urbanismo)

ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2016	
ALTAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2016	IMPORTE
	- €
TOTAL ALTAS DE BIENES AÑO 2016	
- €	
BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2016	
BAJAS DE BIENES DURANTE EL AÑO 2016	IMPORTE
	- €
	- €
TOTAL BAJAS DE BIENES AÑO 2016	
- €	

TOTAL SALDO DE BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
19.939.840,84 €	
ALTAS DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS) DURANTE EL AÑO 2016	
Sanciones Urbanísticas, Canon por aprovechamientos urbanísticos y Otros Ingresos por aprovechamientos urbanísticos (Conceptos presupuestarios 39100, 39700 y 39710) más Ajuste (8.086,56€) en Proyecto de gasto "Obras Rehab. Hospital S. Juan de Dios, Museo de la Ciudad": cf GAFA 2016 2,88%, en lugar del 3,77% que por error se tuvo en cuenta en el GAFA 2015.	15.511,75
TOTAL ALTAS DE INGRESOS AÑO 2016	
15.511,75 €	
BAJAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2016 (Obligaciones Reconocidas Netas)	
Financiación varias Inversiones, según GAFA 2016: 60001,060101,151: PMS, 60002,060101,151:PMS (GMU) y 62201,060102,920: Adiciones de mejora en edificios municipales.	84.002,70 €
TOTAL BAJAS DE INGRESOS AÑO 2016	
84.002,70 €	
TOTAL SALDO DE INGRESOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
696.352,31 €	
TOTAL SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
20.576.193,15 €	

CUENTA ANUAL BIENES Y RECURSOS PMS 20.576.193,15

Vélez Málaga, 20 de junio de 2017

El Interventor General

Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO



- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

3. Informe de estabilidad presupuestaria

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

Presupuestos

2018



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INTERVENCIÓN MUNICIPAL

INICIALMENTE

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2018.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y tiene por objeto evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General.

Conforme al art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Asimismo, se ha de tener en cuenta que Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), establece en su artículo 3.2 que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Como se ha indicado anteriormente, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional, lo que conlleva la necesidad de practicar una serie de ajustes, conforme al SEC, y el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado. En tal sentido, en el Plan de Ajuste revisado se han establecido los criterios de ajuste a aplicar a los ingresos y a los gastos durante la vigencia de los mismos sobre la premisa de que la norma SEC, vistos los criterios de imputación de los ingresos y los gastos, se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos y no en meras previsiones presupuestarias. A este respecto, en este informe se van a tener en cuenta los criterios de ajuste establecidos en dicho plan, sin perjuicio de otros ajustes adicionales que se ha considerado necesario realizar.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, por la Intervención General de la Administración del Estado, en julio de 2013, se efectuó la

- 1 JUN. 2018

 Ayuntamiento de Vélez Málaga
Área de Intervención

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

INIICIALMENTE

clasificación de los agentes del sector público local a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 ó 4.2 del mismo y por el que se consideran unidades dependientes en el sector de las Administraciones Públicas al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), a la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), a la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y al Consorcio para la Promoción, Desarrollo y Consolidación del Sector Turístico del municipio de Vélez Málaga. A este respecto, se ha de tener en cuenta que el Consorcio de Turismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo Rector celebrado el 22 de octubre de 2013, fue disuelto en el año 2014, y liquidado en el año 2016.

Posteriormente, por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante escrito de 5 de junio de 2014, también se clasificó al Parque Tecnoalimentario Costal del Sol Axarquía, S.A, dentro del sector de las Administraciones Públicas, cuyos accionistas son EMVIPSA, que a su vez es participada en un 100% por el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con una participación del 56,39% y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con una participación del 43,61%. Habiéndose recibido en intervención el 23 de marzo de 2018 el Presupuesto del ejercicio 2018 del Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., aprobado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2018, se procede a evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad. No obstante ello, se ha de poner de manifiesto que no consta en intervención que EMVIPSA haya transmitido su participación en la entidad Parque Tecnoalimentario Costa del Sol Axarquía, S.A., como requiere el segundo párrafo del apartado 4 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985. Esta transmisión de la participación debería haberse efectuado en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley 27/2013, plazo que concluyó el 31 de marzo de 2014. Por tanto, y una vez aclarada la cuestión planteada sobre el particular por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante escrito de 19 de noviembre de 2015, debiera llevarse a cabo la transmisión de participaciones anteriormente citada, de forma que no caiga en el olvido sine die, pues como se dice en el citado escrito "(...) la circunstancia de que haya transcurrido dicho plazo no exime del cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que no resulta posible que actualmente pueda mantenerse en activo dicho ente dependiente, por encontrarse el mismo en situación de ilegalidad al incumplir la regulación contenida en la precitada disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de forma que la única actuación posible sería, en este caso, la orientada a la transmisión de la participación en la indicada sociedad."

Finalmente, como se decía por este interventor en el informe del Presupuesto del año 2016, se ha de hacer constar que la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga, debía aprobar un plan de corrección del desequilibrio financiero, ex apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la norma anterior, sin que conste en intervención su aprobación. A más de lo anterior, en el informe que se emitiera por este interventor, a fecha 11 de mayo de 2015, sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2014, se ponía de manifiesto que "(...) visto que de las cuentas de la Fundación de la

24 MAYO 2018

- 1 JUN. 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

INICIALMENTE

Cultura del ejercicio 2014, se desprende necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, conforme al citado apartado 2 de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local "la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015." Por tanto, al no constar en esta intervención un acuerdo expreso de disolución de esta entidad, ha de entenderse disuelta el 1 de diciembre de 2015. Por lo que, teniendo en cuenta lo citado anteriormente y el Acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2016, en el ejercicio 2018, dado que en el ejercicio 2017 no se ha realizado, procede realizar la liquidación definitiva de esta entidad, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Además, el Patronato no tendrá más facultades que la de cobrar créditos, satisfacer las deudas y formalizar los actos pendientes de ejecución, sin que pueda contraer más obligaciones, salvo las que sean necesarias para la liquidación. Terminadas las citadas operaciones, se formará el oportuno balance de liquidación, que deberá ser aprobado por el Patronato y sometido a la ratificación por el Protectorado; todo ello conforme establece la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de entre las entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado, están pendientes de clasificar por ésta, la Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A (EMSSA); cuyo presupuesto, no ha sido remitido a la intervención municipal, a la fecha de emisión del presente informe, por lo que no se puede evaluar en el presente el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria por dicha entidad; no obstante ello, una vez que sea remitido el presupuesto, se emitirá el informe de estabilidad correspondiente; debiéndose tener también en cuenta que en el Plan de Ajuste se establece que se prevé su liquidación, señalándose al respecto que su "proceso ya se ha iniciado". Así, como ya se pusiera de manifiesto en el informe de intervención sobre la ejecución del plan de ajuste relativo al segundo trimestre de 2014, con fecha 4 de julio de 2014 se recibe en intervención escrito del Sr. Director-Gerente de Emvipsa, al que adjunta copia del acta de la Junta General de EMSSA, celebrada el día 30 de abril de 2014, en la que se acuerda aprobar la disolución de la sociedad y el inicio del proceso de liquidación; si bien, a la fecha de este informe no consta en intervención su liquidación definitiva.

AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O INESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

1.- En primer lugar, en relación a los ingresos de los capítulo 1 a 3, el SEC sigue el criterio de caja a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria; ello implica que el importe de los "derechos reconocidos netos", que es el que figura en los estados de liquidación del presupuesto, deberá rectificarse de acuerdo con los criterios contenidos en la Contabilidad Nacional. Sin embargo, al estar ajustando datos provenientes de presupuestos iniciales no cabría aplicar este procedimiento, conllevando dos alternativas:



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

1ª.- considerar que las previsiones equivalen al total a recaudar, y no practicar ajuste alguno.

2ª.- o aplicar como ajuste a las previsiones de ingresos de los capítulos I, II y III del Presupuesto del año 2018, el porcentaje que resulta de comparar la recaudación líquida acumulada correspondiente a los ejercicios corriente y cerrados, de los años 2006 a 2012 con los derechos reconocidos netos acumulados de dichos años, y todo ello referido a los capítulos I, II y III del estado de ingresos liquidado (no se considera el año 2013 y 2014 por ser el porcentaje citado suficientemente representativo), y en los términos realizados en el informe de intervención de 29 de noviembre de 2011 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2012.

Optando, por la segunda alternativa, el importe del ajuste (-9,87%), se refleja en las siguientes tablas:

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AYUNTAMIENTO			
	Derechos Reconocidos Netos Previstos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Prevista Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste (-9,87%)
Capítulo 1"Impuestos directos"	51.827.030,00	46.711.702,14	-5.115.327,86
Capítulo 2"Impuestos indirectos"	4.328.240,00	3.901.042,71	-427.197,29
Capítulo 3"Tasas y otros ingresos"	8.915.472,46	8.035.515,33	-879.957,13
Total	65.070.742,46	58.648.260,18	-6.422.482,28

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto.

2.- Un segundo ajuste relativo a los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De esta manera, y considerando las previsiones recogidas en el Presupuesto, en las siguientes tablas se calcula, teniendo en cuenta el saldo final que figura en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, el ajuste a realizar por este concepto:

AYUNTAMIENTO	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2017	12.131.551,12
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018	9.270.593,16
Ajuste a 31/12/2018	2.860.957,96

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

OALDIM	
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2017	0,00
Facturas (cuenta 413) y pagos no presupuestarios (cuenta 555) pendientes de aplicar a presupuesto a 31/12/2018	0,00
Ajuste 31/12/2018	0,00
Total Consolidado	2.860.957,96

El ajuste correspondiente a los abonos negativos anteriormente citados se recoge en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Ejercicio 2018 (Crédito para facturas de ejercicios anteriores: Deudas de ejercicios cerrados, pendientes de reconocimiento por falta de crédito presupuestario en los ejercicios de origen; sobre los que exista documentación acreditativa de la ejecución de la obra, prestación del servicio, entrega del suministro o materialización del gasto.)				
050302	920	20201	Arrendamientos de Edificios (f.e.a.)	1.788,75
070101	1523	20300	Alquiler maquinaria, útiles, utillajes y otros (f.e.a.)	24,20
050303	132	20401	Gastos alquiler vehículos Parque Móvil (f.e.a.)	45.798,29
070201	133	21001	Mantenimiento mobiliario, enseres y señales de tráfico (f.e.a.)	198,46
070101	1532	21003	Mantenimiento vías públicas (f.e.a.)	41.256,10
050304	164	21001	Mantenimiento y conservación Cementerios (f.e.a.)	158,59
130302	17211	21001	Mantenimiento playas (f.e.a.)	91.513,06
110101	338	21001	Alumbrado artístico (f.e.a.)	1.936,00
070101	1532	21004	Mantenimiento vías públicas. SAVE (f.e.a.)	15.124,39
070101	1532	21003	Mantenimiento y conservac. mobiliario urbano (f.e.a.)	872,45
120301	171	21004	Otros gastos mantenimiento Parques y Jardines (f.e.a.)	45.890,75
100101	342	21201	Mantenimiento y conservación instalaciones deportivas municipales (f.e.a.)	690,69
070101	920	21201	Mantenimiento y conservación edificios municipales (f.e.a.)	340.701,19
070101	1532	21302	Mantenimiento útiles SAVE (f.e.a.)	4.288,11
120401	162	21301	Mantenimiento Contenedores Soterrados (f.e.a.)	25.009,04
070101	1532	21303	Mantenimiento útiles servicio Vías Públicas (f.e.a.)	8.312,28
120301	171	21300	Mantenimiento maquinaria y utiles parques y jardines (f.e.a.)	1.921,85
020101	132	21401	Mantenimiento parque móvil (f.e.a.)	85.028,05
020101	132	2200001	Material de oficina Policía Local Seguridad (f.e.a.)	749,11
020201	135	2000001	Material de oficina Protección Civil (f.e.a.)	78,20
030101	151	2200001	Material de oficina Servicio de Urbanismo e Infraestructura (f.e.a.)	1.945,06
120301	171	2200001	Material de oficina servicio de Parques y Jardines (f.e.a.)	122,98
130302	17211	2200001	Material de oficina Playas (f.e.a.)	25,41
080101	231	2200001	Material de oficina servicios sociales (f.e.a.)	75,61
100101	340	2200001	Material de oficina Deportes (f.e.a.)	183,97
120501	410	2200001	Material de oficina servicio Agricultura (f.e.a.)	261,77
140201	493	2200001	Material de oficina Servicios Generales (Sanidad, Consumo y OMIC f.e.a.)	265,91
010101	912	2200001	Material de oficina Corporación (f.e.a.)	1.875,54
010201	920	2200001	Material de oficina Secretaría (f.e.a.)	865,13
010402	920	2200001	Material de oficina Contratación (f.e.a.)	319,21
050101	920	2200001	Material de oficina Recursos Humanos (f.e.a.)	1.754,64
040301	934	2200001	Material de oficina Tesorería (f.e.a.)	126,43
010201	920	22001	Libros y otras publicaciones Secretaría (f.e.a.)	7.381,02
070101	165	2210001	Energía eléctrica alumbrado público (f.e.a.)	132.195,22



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

050302	920	2210001	Suministro energía eléctrica a dependencias (f.e.a.)	47.992,82
050303	132	2210301	Combustible Parque Móvil (f.e.a.)	25.322,63
090201	323	2210301	Combustible Edificios Escolares (f.e.a.)	352,75
100101	342	2210301	Combustible instalaciones deportivas (f.e.a.)	284,43
020201	135	2210400	Vestuario Agrupación Voluntarios Portección Civil (f.e.a.)	5.001,64
000001	920	2210401	Vestuario personal municipal (f.e.a.)	1.427,37
050302	920	22111	Productos de limpieza edificios municipales (f.e.a.)	6.477,17
070101	1532	22199	Gastos otros suministros del SAVE (f.e.a.)	
120301	171	22199	Gastos otros suministros de parques y jardines (f.e.a.)	21.539,18
100101	341	22301	Gastos transporte servicios deportivos (f.e.a.)	1.892,00
000001	920	22401	Seguros vehículos edificios mpales. y locales (f.e.a.)	3.362,94
130302	17211	22501	Cánones playa (f.e.a.)	127.430,36
030101	151	22502	Tributos y tasas Junta Andalucía (f.e.a.)	4.949,13
000001	912	22602	Gastos protocolarios Corporación (f.e.a.)	3.552,72
010101	912	2260101	Gastos protocolarios Alcaldía (f.e.a.)	135.282,26
010101	922	2260201	Gastos diversos Gabinete de Prensa Corporación (f.e.a.)	136.168,97
010101	912	2269901	Gastos diversos Alcaldía - Presidencia (f.e.a.)	29,43
030101	920	22603	Publicación en Diarios Oficiales Urbanismo (f.e.a.)	232,23
010501	920	2260401	Gastos jurídicos (f.e.a.)	289.734,33
020101	130	2269901	Gastos diversos Policía Local (f.e.a.)	1.287,62
020101	132	2269901	Gastos depósitos detenidos (f.e.a.)	206,80
020201	135	2269901	Gastos diversos Protección Civil (f.e.a.)	9.836,31
030101	151	2269901	Gastos diversos Urbanismo (f.e.a.)	3.657,25
050304	164	2269900	Gastos diversos Cementerios (f.e.a.)	3.480,02
120301	170	2269901	Gastos diversos Medio Ambiente (f.e.a.)	39.523,87
080101	231	2269904	Gastos diversos Servicios Sociales (f.e.a.)	74.195,88
080105	231	2269901	Gastos diversos Centro de Información a la Mujer (f.e.a.)	1.073,62
080202	231	2269901	Programa intervención zonas (f.e.a.)	0,00
080503	312	2269901	Gastos diversos Atención temprana (f.e.a.)	674,08
090201	320	2269901	Gastos diversos Educación (f.e.a.)	21.335,70
090101	3321	2269901	Gastos diversos Bibliotecas (f.e.a.)	110,50
090102	3322	2269901	Gastos diversos conservación del Archivo Histórico (f.e.a.)	2.322,49
090104	333	2269905	Gastos diversos Centro de Arte Contemporáneo (f.e.a.)	1.096,54
080301	337	2269901	Gastos Servicio Atención al Mayor (f.e.a.)	57.518,33
080701	337	2269901	Gastos diversos ocupación del tiempo libre (f.e.a.)	4.367,15
100101	342	2269901	Gastos diversos piscinas cubiertas (f.e.a.)	3.758,98
140301	430	2269901	Gastos diversos Centro Comercial Abierto (f.e.a.)	90,75
130301	432	2269902	Gastos diversos Turismo (f.e.a.)	37.912,23
070301	4411	2269900	Gastos diversos Servicio Delegación de Transporte (f.e.a.)	11.386,10
900301	912	2269901	Tenencia Alcaldía Chilches-Benajarafe (f.e.a.)	4.416,03
900401	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Trapiche-Triana (f.e.a.)	22.587,30
900601	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Mezquitilla y Lagos (f.e.a.)	16.264,49
000001	920	2269901	Gastos diversos Admon General (f.e.a.)	6.249,04
070101	920	2269901	Gastos diversos Edif. Municipales (Infraestructura y Servicio) (f.e.a.)	230,52
060101	924	2269901	Gastos diversos Participación ciudadana (f.e.a.)	4.245,13
020101	132	2269902	Gastos de Sanciones Administrativas y Multas (f.e.a.)	180,00
090104	333	2269903	Programa de actividades del Teatro El Carmen (f.e.a.)	3.688,33
090102	336	2269902	Gastos diversos Patrimonio Histórico Artístico (f.e.a.)	322,61
110101	338	2269901	Ferias y Fiestas (f.e.a.)	338.697,04
100101	341	2269901	Gastos diversos servicios deportivos (f.e.a.)	8.345,87
120501	410	2269901	Gastos diversos Agricultura (f.e.a.)	50.592,14

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

2009 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Su



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

130301	432	2269902	Gastos diversos Weekend Beach y Festival Aéreo (f.e.a.)	95.265,95
900101	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc.Torre del Mar (f.e.a.)	44.099,77
900201	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Caleta (f.e.a.)	5.885,82
900501	912	2269901	Gastos diversos Tenenc. Alc. Almayate (f.e.a.)	24.687,52
080101	231	2269903	Programa tiempo libre menores riesgo social (f.e.a.)	915,00
090104	333	2269903	Gastos diversos MUVEL (f.e.a.)	32,56
090103	334	2269904	Gastos diversos Cultura (f.e.a.)	21.946,94
080701	337	2269902	Gastos diversos Búho-Bus (f.e.a.)	4.893,42
010201	920	2269903	Otros gastos diversos Secretaría General y Régimen Interior (f.e.a.)	91,50
080101	231	2269904	Ayuda Adquisición de juguetes para menores 2014 (f.e.a.)	299,98
050302	920	2270001	Limpieza Edificios Municipales (f.e.a.)	10.890,00
010201	920	2270501	Procesos electorales (f.e.a.)	750,36
030101	151	2270601	Estudios y trabajos técnicos (f.e.a.)	5.826,39
090104	333	2279901	Conservación, mantenim. y control Teatro El Carmen (f.e.a.)	3.423,42
000001	920	2279901	Trabajos diversos a realizar por otras empresas (f.e.a.)	9.900,00
050201	920	2279901	Mantenimiento Fotocopiadora (f.e.a.)	60,50
100101	340	23021	Dietas personal Deportes (f.e.a.)	84,30
130301	432	46601	Aportación APTA (f.e.a.)	15.449,25
010101	944	46601	Cuota FEMP (f.e.a.)	1.200,00
070301	4411	47901	Gastos diversos Servicios Transportes (f.e.a.)	43.011,52
010101	920	48000	Premios concedidos por el Excmo. Ayuntamiento de V.M. (f.e.a.)	800,00
080701	326	48103	Subvención transporte universitario (f.e.a.)	29.505,93
050302	920	62202	Actuaciones de mejora en Edificios Municipales (f.e.a.)	1.190,64
050302	920	62701	Equipamiento y mobiliario edificios municipales (f.e.a.)	2.307,88
070101	1532	61910	Urb.S.G. T12 Camino de Sevilla 1ª Fase (PIFS) (f.e.a)	93.331,28
070101	1532	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje (f.e.a.)	2.590,65
070101	1532	62502	Equipamiento para eventos (f.e.a.)	17.092,16
100101	342	62202	Instalaciones deportivas (f.e.a.)	12.647,43
100101	342	62901	Equipamiento deportivo (f.e.a.)	4.300,26
120501	454	61904	Inversiones en caminos rurales (f.e.a.)	1.824,68
130302	17211	61901	Actuaciones de mejora en Playas (f.e.a.)	5.609,56
000001	920	78001	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro (f.e.a.)	1.620,75
Total ajuste				2.860.957,96

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

A este respecto señalar que en el plan de ajuste aprobado en el año 2012 se preveía imputar a presupuesto pagos pendientes de aplicación y facturas pendientes de imputar a presupuesto recogidas en la cuenta contable 413, a razón de 2.858.765 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2019. Vista la consignación existente en el Presupuesto de 2018, 2.860.957,96€, para hacer frente a facturas de ejercicios anteriores, este importe se ajusta al recogido en el plan de ajuste. Si bien, se debe tener en cuenta que el saldo (estimado) de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto al final del ejercicio 2018 importa 9.270.593,16€, mientras que en el plan de ajuste se preveía que dicho saldo ascendería a 2.858.765,00€; existiendo, en consecuencia, una desviación negativa de 6.411.828,16€ sobre la previsión realizada. A este respecto se ha de señalar que se ha recibido en este Ayuntamiento el 4 de enero de 2018 (NRE 2018000461) escrito del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 29 de diciembre de 2017, en el que, a la vista del informe de este interventor del seguimiento del plan de ajuste relativo al 4º trimestre de 2016, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor – en cuanto al saldo de la 413 y del PMP- respecto de la situación que presenta la Entidad local en el ejercicio 2016,



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

requiriendo que se proceda a la adopción de nuevas o mayores medidas al objeto de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por este Ayuntamiento en el plan de ajuste. Estas medidas deben enjugar la desviación detectada en el cumplimiento de este objetivo (6.411.828,16€); además, cuanto antes se adopten, antes se alcanzaría el cumplimiento del periodo medio de pago, que actualmente es superior al plazo de 30 días que exige la normativa. En este sentido, además, resulta necesario ajustar el gasto realizado al crédito autorizado por el Pleno de la Corporación con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales, tal y como dispone el artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE

3.-En el Presupuesto, los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, para el año 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo, implica un ajuste por importe de 4.847,46€, lo que supone un menor gasto no financiero en términos de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero del Ayuntamiento, como se refleja a continuación:

AYUNTAMIENTO			
	Contabilidad Presupuestaria	Contabilidad Nacional	Ajuste
Gastos Capítulo 3 (31000,31005, 31006)	527.898,31		
Intereses Devengados		523.050,85	
TOTAL			4.847,46

4.- En relación con los ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea, con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos. Este ajuste se considera que no procede al tratarse de previsiones iniciales del presupuesto y al no contener las previsiones iniciales de ingresos ninguna subvención que provenga del presupuesto de la Unión Europea.

5.- Inejecución de gastos: Tiene por objeto reflejar el porcentaje de inejecución de gastos no financieros, a la vista del grado de ejecución presupuestaria de ejercicios anteriores (ejercicios 2011, 2012 y 2013). El importe de este ajuste asciende a un total de 14.808.665,00€, y se detalla en el Anexo 2 de este informe.

24 MAYO 2018

EL CONSEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

6.-En cuanto al tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional, se constata que se registran en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto e importe.

7.- En cuanto a la liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado del año 2008 y 2009, procede realizar el siguiente ajuste:

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 (sin considerar liquidación def. 2016)			
Registro Presupuestario (DRN)	17.115.288,84	Registro en CN	17.115.288,84
	PTE		PTE 17.274.630,00
Pago Fraccionamiento liquidación	159.341,16	Pago Fraccionamiento liquidación	0
	2008		0
	2009		0
Ajuste	159.341,16		

DEFINITIVAMENTE

Igualmente se han ajustado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y las Entidades clasificadas dentro del Sector de Administraciones Públicas por importe total de 18.128.256,80€, se especifica en el Anexo 1 de este informe.

Examinado el Presupuesto General para 2018, de acuerdo con los ajustes señalados anteriormente, y en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), y teniendo en cuenta que se consideran dentro del sector de de las Administraciones Públicas, el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), la Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga y el Parque Tecnológico de Costa del Sol Axarquía, S.A, según la clasificación efectuada por la IGAE antes citada, se deduce que **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (superávit)**, en los términos del art. 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, como se refleja a continuación:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	102.098.523,42
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	96.100.910,46
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-6.422.482,28
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	2.860.957,96
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	4.847,46
f) Ajuste 4 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	0,00
g) Ajuste 5 (Inejecución)	14.808.665,00
h) Ajuste 6 (Consolidación de transferencias entre AAPP)	0,00
i) Ajuste 7 por liquidación PTE 2008	35.722,92
j) Ajuste 8 por liquidación PTE 2009	123.618,24
TOTAL (a - b + c + d + e + f+g+h+i+j) =	17.408.942,26



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE
 24 MAYO 2018
 EL CONCEJAL - SECRETARIO

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018: ENTIDADES DEL SECTOR ADMINISTRACIONES PUBLICAS											
PRESUPUESTO DE INGRESOS			AYUNTAMIENTO			OADM	EMVPSA	PARQUE TECNOLÓGICO	FUNDACIÓN DE LA CULTURA	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSF. INTERNAS	
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Ingresos directos	51.827.030,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.827.030,97
2	Ingresos indirectos	4.328.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.328.240,00
3	Tasas y Otros Ingresos	8.915.472,46	1.200,00	3.220.758,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.918.472,47
4	Transferencias Corrientes	23.560.258,69	464.111,87	12.076.300,19	0,00	0,00	0,00	1.890,13	0,00	0,00	22.901.786,81
5	Ingresos Patrimoniales	5.125.830,25	1.000,00	158.832,00	0,00	0,00	0,00	3.424.252,10	0,00	0,00	8.536.064,35
6	Enajenación Invers Reales	5.849.947,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.849.947,83
7	Transferencias Capital	0,00	23.100,00	1.248.556,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.199,99
A	TOTAL	99.606.779,23	489.411,67	16.704.447,09	0,00	3.424.252,10	1.890,13	0,00	0,00	0,00	102.098.523,42
PRESUPUESTO DE GASTOS											
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos de Personal	27.580.929,91	236.200,22	12.874.195,09	0,00	40.702,27	0,00	0,00	0,00	0,00	40.732.027,49
2	Gastos Bienes Corri y Serv.	34.255.669,94	222.861,45	1.847.515,38	0,00	122.159,80	0,00	0,00	0,00	0,00	32.798.178,51
3	Gastos Financieros	1.207.182,64	250,00	92.800,00	0,00	187.578,30	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.466.820,94
4	Transferencias Corrientes	22.117.914,76	7.000,00	657.579,75	0,00	0,00	0,00	890,13	0,00	0,00	9.582.612,77
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	487.140,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	487.140,97
6	Inversiones Reales	11.008.909,03	23.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.032.009,03
7	Transferencias Capital	1.257.577,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.120,75
B	TOTAL	97.915.334,87	489.411,67	15.472.090,22	0,00	350.440,37	1.890,13	0,00	0,00	0,00	96.100.910,46
RESULTADO NO FINANCIERO (A-B)		1.691.444,36	0,00	1.232.356,87	0,00	3.073.811,73	0,00	0,00	0,00	0,00	5.997.612,96

Ajustes SEC Resulta no Financiero	
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-6.422.482,28
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.	2.860.957,96
Ingresos devengados no vencidos	4.847,46
Ingresos obtenidos del Pto. de la U.E.	0,00
Inejecución	14.633.061,46
Consolidación de Transferencias	0,00
Ajuste por liquidación PTE 2008	35.722,92
Ajuste por liquidación PTE 2009	123.618,24
Resultado Ajustado a SEC 2010	12.927.170,12
Resultado de la Evaluación	175.603,54
%	1.232.356,87

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
 1 JUN. 2018
 INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL
 20 JUL. 2018
 DEFINITIVAMENTE

Capacidad de Financiación
 17,05%



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Presupuesto 2018 y Plan de Ajuste:

El Ayuntamiento de Vélez Málaga se adhirió al mecanismo de financiación recogido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las Entidades Locales.

Este mecanismo de financiación lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo (29.276.087,91€) y la obligación de aprobar un plan de ajuste al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. De esta forma el 30 de abril de 2012 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas fue valorado favorablemente el plan de ajuste, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012. Siendo definitivamente el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Vélez Málaga, el resultado de la consolidación de las previsiones de ingresos y gastos de estas Entidades:

- Ayuntamiento de Vélez Málaga.
- Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU).
- Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga (OALDIM).
- Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA).
- Empresa Municipal de Servicios de Vélez Málaga, S.A. (EMSSA).
- Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, el Plan de Ajuste fue elaborado sobre la base de la obtención de los siguientes resultados:

- 1) La sostenibilidad de la operación financiera cuya autorización se solicitaba con la tramitación del Plan de ajuste, así como la de aquellas otras operaciones de endeudamiento que en la actualidad tiene suscritas el Ayuntamiento de Vélez Málaga y Entidades dependientes y las que se prevén concertar hasta 2022, según las previsiones contenidas en el citado plan.
- 2) Que la liquidación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vélez Málaga arrojen cifras positivas, a lo largo de toda la vigencia del Plan (2013-2022), de ahorro bruto, ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales, en los términos recogidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 3) El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, garantizando el equilibrio presupuestario con vocación de



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

permanencia del Ayuntamiento de Vélez Málaga, en términos de Contabilidad Nacional.

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

Estos grandes objetivos suponen una serie de concreciones a lo largo del periodo de su vigencia.

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Posteriormente, este Ayuntamiento se acogió a la nueva fase del mecanismo de pago a proveedores regulada en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, formalizando una operación de préstamo por importe de 6.087.679,63 euros, y aprobando, en consecuencia, en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2013, una revisión del Plan de Ajuste.

A continuación se muestra un cuadro comparativo con la distribución por capítulos del ejercicio 2018 del Plan de Ajuste Revisado y del Presupuesto del año 2018 consolidado en términos del SEC:

COMPARATIVA DEL ESTADO CONSOLIDADO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE 2018 (ENTIDADES DEL SECTOR DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXCEPTO EL PARQUE TECNOALIMENTARIO) CON EL PLAN DE AJUSTE REVISADO RD-ley 4/2012							
ESTADO DE INGRESOS				ESTADO DE GASTOS			
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONSOLIDADO	IMPORTE PLAN DE AJUSTE
1	Impuestos directos	51.647.809,97	67.020.529,94	1	Gastos de Personal	40.691.325,22	30.869.555,80
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	2.534.574,01	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv.	32.736.018,71	30.909.574,16
3	Tasas y Otros Ingresos	8.878.472,47	13.504.538,89	3	Gastos Financieros	1.279.242,64	2.569.894,86
4	Transferencias Corrientes	22.901.788,81	21.501.979,97	4	Transferencias Corrientes	9.582.612,77	15.020.014,55
5	Ingresos Patrimoniales	5.111.812,25	887.684,24	5	Fondo de contingencia	487.140,97	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	92.868.123,50	105.449.307,05		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	84.776.340,31	79.369.039,37
	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	5.849.947,83	0,00	6	Inversiones Reales	11.032.009,03	4.000.000,00
7	Transferencias Capital	16.199,99	0,00	7	Transferencias Capital	2.120,75	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	98.734.271,32	105.449.307,05		TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	95.810.470,09	83.369.039,37
					AHORRO BRUTO	8.091.783,19	26.080.267,68
					AHORRO NETO	2.400.338,83	19.241.108,69
					RESULTADO NO FINANCIERO	2.923.801,23	22.080.267,68
					TOTAL AJUSTES SEC	11.411.329,30	-12.081.701,54
					RESULTADO AJUSTADO A SEC	14.335.130,53	9.998.566,14
8	Activos Financieros	42.400,00	0,00	8	Activos Financieros	42.400,00	0,00
9	Pasivos Financieros	4.000.000,00	4.000.000,00	9	Pasivos Financieros	5.691.444,36	6.839.158,99
	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	4.042.400,00	4.000.000,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	5.733.844,36	6.839.158,99
	TOTAL OPERACIONES CAPITAL	9.908.547,82	4.000.000,00		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	16.767.974,14	10.839.158,99
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	102.776.671,32	109.449.307,05		TOTAL ESTADO DE GASTOS	101.544.314,45	90.208.198,36



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

Como se puede observar las magnitudes financieras y presupuestarias del Presupuesto 2018, se ajustan a la senda fijada en el Plan de Ajuste Revisado para el año 2018.

No obstante ello, como ya se ha indicado en este informe, se constatan incumplimientos del plan de ajuste en vigor en cuanto al saldo de la 413 y al Periodo medio de pago. Así, con objeto de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública en su escrito de 4 de abril de 2018, relativo al incumplimiento por parte de este Ayuntamiento del período medio de pago a proveedores de los meses de noviembre y diciembre de 2017, por la intervención municipal se ha realizado una comunicación de alerta a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Junta de Gobierno Local; alerta que ha sido, igualmente comunicada, con fecha 30 de abril de 2018, por este interventor al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Significándose que por el órgano de tutela financiera de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de abril de 2018, se ha solicitado que por este Ayuntamiento se remita un Plan de Tesorería, con medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos; medidas que deben adoptarse a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el periodo medio de pago. Haciendo la advertencia de que si aplicadas las medidas procedentes persiste la superación en más de 30 días del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores.

En cuanto a la **regla de gasto**, el artículo 12 de la LOEPYSF establece que:

"1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

1 JUN. 2018

DEFINITIVAMENTE



- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública."*

Teniendo en cuenta que el Acuerdo del Consejo de Ministros del 3 de julio de 2017, por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018, fija la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española en un 2,4% para el año 2018, se informa que la variación del gasto computable del Presupuesto General del ejercicio 2018, no supera dicha tasa, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la LOESYSF anteriormente citado, como se detalla a continuación:

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO



24 MAYO 2018

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

EL CONCEJAL - SECRETARIO

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

REGLA DE GASTO AYUNTAMIENTO 2017-2018

GASTO	Previsión Liquidación 2017	Presupuesto 2018
(+) Gastos de personal	25.075.866,22	27.580.929,91
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	28.908.280,06	34.255.669,94
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)	0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes	21.211.290,38	22.117.914,76
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos		487.140,97
(+) Inversiones Reales	5.975.732,49	11.008.909,03
(+) Transferencias de Capital	21.970,42	1.257.577,62
Total Empleos no financieros	81.193.139,57	96.708.142,23

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

20 JUL. 2018

DEFINITIVAMENTE

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-48.521,00	-5.849.947,83
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	251.720,68	-2.860.957,96
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-14.633.061,46
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	81.396.339,25	73.364.174,98

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	-15.673.544,55	-17.034.716,89
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-6.788.092,85	-4.474.755,51
UE	0,00	0,00
Estado	-865.022,87	-91.457,00
CCAA	-4.469.313,00	-4.383.298,51
Diputación	-1.453.756,98	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	58.934.701,85	51.854.702,58
--	----------------------	----------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
---	--	------

(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00
--	--	------

Tasa de referencia	2,4%	1.414.432,84
Límite de la Regla de gasto		60.349.134,69



24 MAYO 2018

EL CONCEJAL - SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

REGLA DE GASTO OALDIM 2017-2018			
GASTO	APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL	Estimación Liquidación 2017	Presupuesto 2018
(+) Gastos de personal	20 JUL. 2018	163.893,85	236.200,22
(+) Gastos en bienes corrientes y Servicios	DEFINITIVAMENTE	233.394,71	222.861,45
(+) Gastos Financieros (Cap. 3: Subconceptos 301-311-321-331-357)		0,00	0,00
(+) Transferencias Corrientes		0,00	7.000,00
(+) Fondo de Contingencia y otros imprevistos		0,00	0,00
(+) Inversiones Reales		8.273,23	23.100,00
(+) Transferencias de Capital		82.784,72	0,00
Total Empleos no financieros		488.346,51	489.161,67

Ajustes Cálculo Empleos no Financieros según SEC:			
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avas		0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital		0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero		0,00	0,00
(+) Préstamos		0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		0,00	-175.603,54
(+/-) Otros (Especificar)		0,00	0,00
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda		488.346,51	313.558,13

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local		-82.904,75	-120,03
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas		-195.111,07	0,00
UE		0,00	0,00
Estado		-72.705,11	0,00
CCAA		-122.405,96	0,00
Diputación		0,00	0,00
Otras AAPP		0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		0,00	0,00
---	--	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio		210.330,69	313.438,10
--	--	-------------------	-------------------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.			0,00
(-) Cambios de la normativa Fiscal que decrementsen de manera permanente la recaudación.			0,00

Tasa de referencia		2,4%	5.047,94
Límite de la Regla de gasto			215.378,62



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESION DE

24 MAYO 2018

EL CONCEJAL SECRETARIO

APROBADO POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL

- 1 JUN. 2018

INICIALMENTE

REGLA DE GASTO FUNDACIÓN DE LA CULTURA 2017-2018

GASTO	Previsión Liquidación 2017 (1)	Presupuesto 2018
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gasto de personal	60.123,60	0,00
Otros gastos de explotación	27.534,76	0,00
Impuesto de sociedades		
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones Inmobiliarias; de existencias		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG		
Aplicación de Provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	980,59	890,13
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	88.638,95	890,13

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local	-980,59	-890,13
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00
UE	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00
Diputación	0,00	0,00
Otras AAPP	0,00	0,00

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
---	------	------

Total de Gasto computable del ejercicio	87.658,36	0,00
---	-----------	------

(+) Cambios de la normativa Fiscal que incrementen de manera permanente la recaudación.		0,00
---	--	------

(-) Cambios de la normativa Fiscal que decremenen de manera permanente la recaudación.		0,00
--	--	------

Tasa de referencia	2,4%	2.103,80
Límite de la Regla de gasto		89.762,16

(1) Según datos aportados por la Entidad con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contempladas en la Orden HAP/2015/2012 correspondientes al 4º trimestre de 2017